



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RAD. 2021-00326**

Conforme se indica en el informe secretarial que antecede y de la revisión al expediente, encuentra el Despacho que se está debidamente integrado el contradictorio en su totalidad. En ese orden de idea se Dispone:

- 1.** TENER por conformado en debida forma el contradictorio dentro del presente asunto, por Secretaría, córrase traslado al extremo demandante de la contestación presentada por todo el extremo pasivo, de las excepciones de mérito propuestas y de la objeción al juramento estimatorio de la en la forma prevista en el artículo 370 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 ibídem.
- 2.** Vencido el término indicado en el numeral anterior, ingrese de inmediato al Despacho, con el fin de agendar fecha para celebrar la audiencia inicial de señala el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 061, hoy 17 de julio de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--

Yapn